

que tiene arrendado que arida, a ella, y que tiene  
labera necesaria, como todos los materiales que se  
residen Parada Recoleccion; nombro Parado de  
a Juan, Camacho Lopez D<sup>o</sup>, de la villa, y con Comisario  
Para estas Probidencias, al S<sup>o</sup>, D<sup>o</sup>, Alfonso Jerez, la  
yuela, y asilo acordaron

Se dio un pedimento, dado por el S<sup>o</sup>, D<sup>o</sup>, Roque Munoz, pidiendo  
licencia para cortar quarenta Vollos, y diez guardones  
Para el Regano de las Casas; y por el S<sup>o</sup>, D<sup>o</sup>, Joseph, Ramos  
se dio licencia, y cinquenta Vollos para, Regarar, y  
hacer un guardo nuevo, en las Casas que tiene, en el  
pago de Santa Lucadia, y la villa, acorda, dar, licencia  
a D<sup>o</sup>s, y para que en la Sierra de Espuña de este term<sup>o</sup>,  
quedan Cortar, las maderas que expresan, sea con  
arreglo a las ordenanzas, y segun esta decretado, se  
hayan de los pinos, por los Cavalleros, Comisarios  
nombrosos y eritos que para ello lleven; con el sello  
que para esto se tiene = y tambien por D<sup>o</sup>, Pedro  
de Canobas, Procurador Sindico, se dio licencia  
Para Cortar, y cinquenta Vollos, para Regarar la Ca  
sa de su morada, y el S<sup>o</sup>, D<sup>o</sup>, Alonso de Canobas, y de  
la villa Para Cortar, y en la villa Para hacer un arca  
en el huerto que tiene en el pago del gaudon; y por la  
villa se concedio licencia a los suodhos, para que en la  
Sierra Corten dha maderas, sea en la misma forma que esta  
decretado, y asilo acordaron y firmaron =

Don Pedro de Canobas  
Alcalden

Juan Anguiano  
Canobas

Don Juan de Canobas  
Sindico

Don Pedro de Canobas  
Alcalden

Juan Antonio de la Cruz

